

1842

DECRETO N°:

TEMUCO,

15 JUN. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 1 de junio del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y doña Stephanie Mandel Galindo, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Poda Especies Arbóreas de la Comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 48-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Stephanie Mandel Galindo, por escritura pública de fecha 1 de junio del año 2016.
2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 100 días corridos contados desde la fecha de adjudicación, una vez notificado el contratista y aceptada la orden de compra.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total \$28.600.000 (veintiocho millones seiscientos mil pesos) I.V.A incluido.
4. Devuélvase a la contratista, la Boleta Bancaria N° 7022869, del Banco Corpbanca, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 48-2016.
5. El contrato antes referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVARO
ALCALDE



MRA/cvp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes

1090566

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3985 /2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO: "SERVICIO DE PODA ESPECIES ARBOREAS DE LA
COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

STEPHANIE MANDEL GALINDO

&Mandel.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **uno** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete,

916

representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña **STEPHANIE MANDEL GALINDO**, en adelante "La contratista", chilena, soltera, ingeniera comercial, cédula nacional de identidad número

con domicilio en

de la Ciudad de Temuco; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y ocho guión dos mil dieciséis denominada: "Servicio de Poda Especies Arbóreas de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y dos de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis la referida Propuesta fue adjudicada al oferente doña Stephanie Mandel Galindo.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a doña Stephanie Mandel Galindo el servicio de poda de especies arbóreas de la comuna de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y ocho guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la poda de trece mil especies arbóreas, será la suma única y total de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



veintiocho millones seiscientos mil pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cero cero seis seis uno uno cinco, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón cuatrocientos treinta mil pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis y de vencimiento el día treinta de noviembre del mismo año. **QUINTA:** El plazo de ejecución de los servicios contratados será de cien días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, una vez notificado el contratista y aceptada la Orden de Compra. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula cuarta del presente instrumento. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número cuarenta y ocho guión dos mil dieciséis. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA**

TEMUCO

PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos ochenta y cinco.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



STEPHANIE MANDEL GALINDO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 JUN. 2016

